

FEBRERO 2019  
N° 03

# RedPI

Revista Especializada Digital de Propiedad Intelectual



# RedPi Revista Especializada Digital de Propiedad Intelectual

Asunción, Paraguay



La RedPI es una publicación especializada, de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, sobre temas de interés relacionados a la propiedad intelectual, innovación y tecnología que alberga además el servicio opcional de publicación, en los términos que establece: la Ley N° 1294/98 de Marcas, la Ley N° 1328/98 de Derechos de Autor y Derechos Conexos; los Decretos de Poder Ejecutivo N° 8825, del 23 de abril de 2018 y el N° 9330 del 7 de agosto de 2018 y la Resolución DINAPI RG/N°25/2018.

El objetivo de la presente publicación es fomentar el interés público en temas vinculados a la propiedad intelectual, así como informar sobre las labores de la DINAPI, brindar espacios de opinión a especialistas u otros referentes dentro y fuera de la DINAPI, validar el proceso administrativo contemplado en las leyes precedentemente citadas, a través del servicio opcional de publicación de solicitudes de registro de marcas, renovaciones, actos jurídicos, derechos de autor entre otros.

Las publicaciones de artículos de opinión no representan ni reflejan la posición o punto de vista de las autoridades de la DINAPI, por lo que éste no puede considerarse como un documento oficial.

Ninguna mención de empresas o productos concretos implica en caso alguno la aprobación o recomendación de la DINAPI en relación a otros de la misma naturaleza.

Para toda observación o preguntas diríjase a [comunicaciones@dinapi.gov.py](mailto:comunicaciones@dinapi.gov.py)

El servicio de publicaciones no asume responsabilidad por errores u omisiones en las solicitudes de marcas.

<b>ÍNDICE</b>	<b>04</b>	Editorial
	<b>06</b>	Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen
	<b>12</b>	Los Sectores Opinan
	<b>14</b>	La OMPI, la innovación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible
	<b>19</b>	Clasificados

© REDPI 2018



Atribución 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CCBY3.0 IGO)

Todo usuario puede reproducir, distribuir, adaptar, traducir y presentar en público la presente publicación, también con fines comerciales, sin necesidad de autorización expresa, a condición de que el contenido esté acompañado por la mención de la **DINAPI** como fuente y, si procede, que se indague claramente que se ha modificado el contenido original.

Las adaptaciones/traducciones/productos derivados no deben incluir ningún emblema ni logotipo oficial, salvo que hayan sido aprobados y validados por la **DINAPI**. Para obtener autorización, póngase en contacto con nosotros mediante el sitio web de la **DINAPI**.

En casos en los que el contenido publicado por la **DINAPI** como fotos, gráficos, marcas o logotipos sea propiedad de terceros, será responsabilidad exclusiva del usuario de dicho contenido obtener las autorizaciones necesarias por parte de los propietarios.

Para consultar la presente licencia, remítase a <https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/igo>

Foto de tapa: **DINAPI**

Elaboración, edición y armado: Creta Consultoría/Karina Hugo producciones.

# EDITORIAL

## *Semáforo Rojo, Amarillo... y ¡Naranja!*



**Abg. Joel Talavera**  
Director Nacional de Propiedad Intelectual

En esta edición de la Revista RedPI, deseo compartir con los lectores algunas reflexiones sobre la observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual (PI), en el contexto de la promoción de la economía creativa o economía naranja tan vigente, como también promocionada por varias instancias del gobierno y organismos internacionales.

La economía creativa, basada en el conjunto de actividades humanas, que tienen por finalidad la transformación de ideas en bienes y servicios culturales, cuyo valor está determinado por su contenido y protegido por la propiedad intelectual; irrumpe en Paraguay de manera resiliente, gracias a la gran capacidad que tienen los paraguayos de reinventarse y emerger ante situaciones adversas. Con base en los estudios económicos, es innegable la importancia de los derechos de PI, y en particular de las industrias creativas esencialmente los derechos de autor y derechos conexos; que cobran notoriedad por ejemplo, gracias a obras cinematográficas tales como “Hamacas Paraguaya”, “7 Cajas”, “Las Herederas” entre otras; que inspiran confianza en la capacidad de alcanzar grandes logros.

### *Rojo*

El contexto para la economía naranja en tierra guaraní, enfrenta muchos desafíos desde el punto de vista de la propiedad intelectual, principalmente por los flagelos de la piratería y la falsificación, que aquejan a la sociedad paraguaya en su conjunto. Debemos llegar a un consenso social para poner un freno a estas actividades ilícitas y desterrar la cultura de la ilegalidad, si queremos beneficiar realmente a los creadores, inventores y emprendedores paraguayos.

La piratería, en el ámbito de los derechos de autor y derechos conexos, es un acto mediante el cual, una persona accede, usa, reproduce, transforma, distribuye o comercializa obras de manera ilegal; sin la autorización de los autores o titulares de derechos. Las conductas asociadas con la piratería se encuentran tan arraigadas en nuestro quehacer cotidiano, que fotocopiar un libro, descargar música o cualquier otro tipo de contenido, como software o imágenes de sitios web sin las debidas li-

cencias, así como adquirir películas en puestos informales; son una constante no repudiada en el comportamiento de la gente, que desconoce o es indiferente al daño o impacto económico de estas acciones en su conjunto.

Es aún más difícil defender nuestros intereses ante la biopiratería, entendida como “práctica mediante la cual investigadores o empresas utilizan ilegalmente la biodiversidad de países en desarrollo y/o los conocimientos tradicionales de pueblos indígenas o campesinos para elaborar productos y servicios que se explotan comercial y/o industrialmente sin la autorización de sus creadores o innovadores<sup>1</sup>.”

Por otro lado nos encontramos con el fenómeno de la falsificación, que hace referencia a la creación o modificación de productos, con el objetivo de hacerlos parecer originales de una marca de fábrica o comercio concreto; incluyendo el embalaje. Así, el producto falsificado no puede distinguirse en sus aspectos esenciales, del producto original; mostrando en muchas ocasiones, la marca válidamente registrada que se quiere falsificar. Se busca confundir al consumidor haciendo creer que se trata de un original<sup>2</sup>.

Esta práctica sigue sumando colaboradores que propagan incesantemente -incluso por redes sociales-, la oferta de estos productos, que a todas luces son copias, imitaciones o directamente falsificaciones. Estos son los principales delitos que vulneran los derechos de propiedad intelectual y los derechos de la libre competencia, puesto que esta red de comerciantes y/o agentes del mercado, no sólo distribuyen productos sin las debidas licencias; sino que directamente estafan a los consumidores y evaden el pago de impuestos, tasas o contribuciones a favor del Estado.

### *Amarillo*

Una vez expuesta parte de la problemática que la DINAPI debe abordar como órgano rector de las políticas de Propiedad Intelectual, subrayamos que los titulares de derechos de PI requieren que el Estado en su conjunto los garantice y los defienda ante tales conductas ilícitas.

Por otro lado, es importante realizar estudios estadísticos que proporcionen datos necesarios para medir el impacto negativo de las conductas mencionadas más arriba y nos permitan adoptar mejores estrategias para combatir estos flagelos.

Esto debe ir acompañado de intensas campañas de concientización y formación en todos los ámbitos de la educación formal y no formal, pues la propiedad intelectual, no sólo otorga monopolios económicos sobre las ideas a los particulares, sino que representa un mecanismo legal de protección, incluso del patrimonio cultural de la Nación.

### *Paraguay, tierra de naranjos y de flores*

Antes de sembrar, es importante remover la tierra, a fin de extraer elementos (piratería, falsificación) que puedan afectar a las semillas (ideas).

Es imprescindible abonar la tierra con conocimientos (derechos de autor y conexos, propiedad industrial) para que las semillas germinen, florezcan y den fruto abundante (productos, servicios, empleos).

Y por sobre todo la ECONOMIA NARANJA debe utilizar la propiedad intelectual como herramienta idónea para trabajar todo el ecosistema creativo, que permita que el Paraguay sea UN PAÍS DE CREADORES.

<sup>1</sup>Isabel Delgado, Biopiratería en América Latina, <http://www.voltairenet.org/article120897.html> Octubre, 2016

<sup>2</sup><http://asgeco.org/consumeoriginal/falsificaciones-imitaciones-y-copias/>.





# INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y DENOMINACIONES DE ORIGEN

## PRODUCTOS CON SELLO ÚNICO



**Abg. Berta Dávalos**  
Directora Gral. de la Propiedad Industrial

Existen productos que de alguna manera son considerados diferentes y esa diferencia guarda relación con su origen geográfico, a raíz de la técnica que se utiliza para su producción, o bien porque provienen del único lugar donde tienen la capacidad de producirlos; por alguna característica del suelo, por ejemplo.

Estos productos, que gozan de una reputación directamente relacionada con su lugar de origen, se hallan protegidos por los derechos conocidos como Indicaciones Geográficas (IG) o como Denominaciones de Origen (DO); que no son otra cosa que la indicación de los nombres de los lugares (país, región, departamento, distrito o localidad o bien, uno o varios lugares determinados) que sirven para designar un producto cuya calidad, tradición, característica o reputación deriva de dichos lugares.





La Ciudad de Carapeguá es reconocida por los tejidos artesanales, entre ellos la confección de hamacas.  
Foto: Municipalidad de Carapeguá.



También son los nombres tradicionales -geográficos o no-, que se designen a un producto agrícola o alimenticio que cumpla con las condiciones establecidas en la legislación. Se destaca el hecho de que las IG/DO pueden ser nombres geográficos o no, siempre y cuando se haga referencia a productos del lugar, pero sobre todo cuando el nombre designado es tradicional, es decir, reconocido por los pobladores como tal.

Un ejemplo de gran trascendencia mundial es la Indicación Geográfica “Champagne”, que es asignada a los vinos espumantes que provienen de la región de Francia con el mismo nombre, reconocidos por su calidad y cualidad única.

Nuestro país, como parte de la comunidad internacional, en lo que se refiere a la OMC (Organización Mundial del Comercio) y en relación a la normativa internacional que regula los temas de Propiedad Intelectual, ha sido testigo del interés que existe mundialmente en las IG/DO y su crecimiento con los años; y aunque no tengamos hasta la fecha ninguna IG/DO registrada, no podemos estar ajenos a esta realidad, por lo que a través de la DINAPI se ha dotado a la Dirección de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen de un Departamento de Examen y Fondo, a efectos de identificar y potenciar productos con IG/

DO y con el debido empeño se ha dado el impulso para iniciar las acciones con el objetivo de completar la legislación sobre las IG/DO a través de la Reglamentación de la Ley 4923/13 de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen, que desde este mes cuenta con un decreto reglamentario.

En el marco de las tareas de actualización legislativa iniciadas por la DINAPI, el Director Nacional de la Propiedad Intelectual, Dr. Joel Talavera, ha culminado el Proyecto de Decreto Reglamentario de la referida ley 4923/13, el cual ha sido fruto del trabajo técnico de la Dirección de IG/DO bajo las directrices de la Dirección General de la Propiedad Industrial, con la estrecha colaboración de los sectores afines y futuros usuarios.

En este sentido, se ha cumplido con el objetivo trazado de completar la legislación nacional en materia de IG/DO con la reglamentación de la ley que recoge toda la experiencia de países que tienen incorporados instrumentos similares, habiéndose tenido en cuenta para su estudio el derecho comparado y las recomendaciones de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI); de modo a iniciar formalmente el proceso para el registro de las Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen de nuestro país.



# ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN ESTUDIO LAS SIGUIENTES SOLICITUDES

## SOLICITUD

Ka'a He'e del Paraguay

## SOLICITANTE

CAPASTE (Cámara Paraguaya de la Stevia Ka'a He'e)



Mokkie [CC BY-SA 3.0 (<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/>)]

## SOLICITUD

Palmitos BAAPA (BOSQUE ATLÁNTICO DEL ALTO PARANA)

## SOLICITANTE

Chololo Agroindustrial S.A.



ArthurFerna [CC BY-SA 4.0 (<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>)]

## SOLICITUD

Coco Mbocaya Paraguayo

## SOLICITANTE

INDUCOCO – Dr. Carlos Loup, productor de Coco Mbocaya de la Industria del Coco



© 2006 Carla Antonini [CC BY-SA 2.5 ar (<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.5/ar/deed.en/>)]

## SOLICITUD

Carne Paraguaya / Carne del Chaco Paraguayo

## SOLICITANTE

Asociación Rural del Paraguay (ARP)



Benreis at wikivoyage shared [CC BY-SA 3.0 (<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/>)]

## SOLICITUD

Caña Paraguaya

## SOLICITANTE

Cañas Paraguayas Sociedad Anónima (CAPASA)



Tizianok [CC BY-SA 3.0 (<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/>)]

# Más paraguayo que el Ñanduti

*En la ciudad de Itauguá,  
hilanderas paraguayas  
elaboran el ñanduti.*



Con el inicio de este proceso de formalización de productos con la característica de la Indicación Geográfica o Denominación de Origen, se ha dado un paso importante en beneficio no sólo de la producción nacional –pues permitirá a los productores mejorar el posicionamiento del producto, tanto en el mercado local como internacional–, sino también de lograr un mejor posicionamiento en materia de negociación de tratados de libre comercio para nuestro país (como los que negocia Paraguay dentro del Mercosur con la Unión Europea, en que se contemplan capítulos de propiedad intelectual con temas referidos a las IG y DO); en busca de acuerdos que versen específicamente sobre el reconocimiento de las respectivas Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen entre los distintos bloques de países.

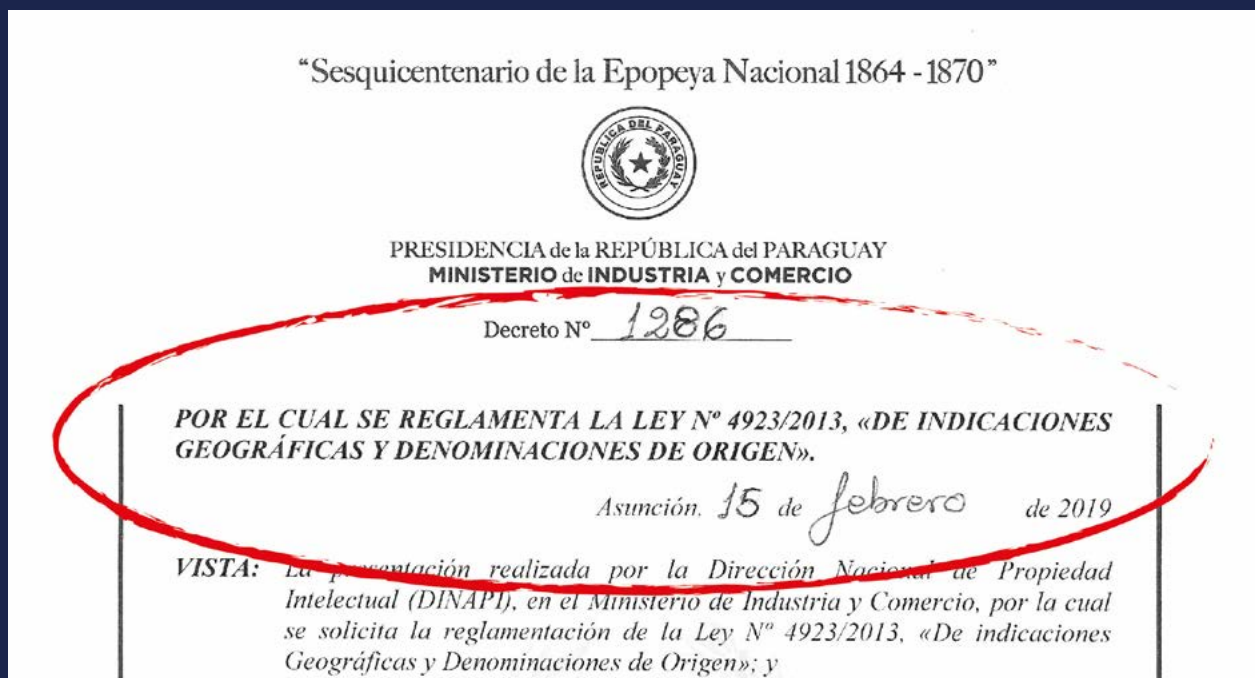
En el mundo, el hecho de que los consumidores estén prestando mayor atención o dando mayor valor a la procedencia de los productos con IG/DO que consumen, significa una alerta ante la relación producto-país.-economía. Es así que los productos que estampan el sello de su lugar de origen, hoy día tienen mayor valor y más seguridad ante cualquier otro producto igual o similar; hasta el punto que podemos afirmar que desde la protección de estas IG, el consumidor podría incluso pagar un poco más por ellos.

No estamos exagerando al decir que las IG/DO no sólo protegen el producto de un determinado lugar, sino que además son elementos que le distinguen a la hora de compararlo con otros productos dentro del mercado; además de brindar al consumidor la seguridad del origen, lo que le sirve para identificar las características en base a la reputación del producto.

Un ejemplo en nuestro país podría ser el Ao Po'í de Yataity, emblema de la producción paraguaya artesanal de alta calidad y valoración en mercados internacionales.



# PARAGUAY PUEDE PROMOVER, CUIDAR Y EXPORTAR AL MUNDO LO MEJOR DE SÍ



El pasado 15 de febrero fue decretada la reglamentación de la ley 4923/2013 de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen, con lo cual quedan establecidos el alcance, las autoridades pertinentes, los conocimientos procedimentales, el lenguaje técnico, los criterios de legitimación, así como los procedimientos para reconocimiento y registro, observancia, aplicación de mecanismos de denuncias y penalizaciones, en este ámbito.

Con este logro, Paraguay cuenta con un marco legal adecuado y definido para desarrollar su potencial productivo, con el sello de garantía de nuestra tradición y cultura; proporcionando un reconocimiento a determinados productos de características únicas, con reputación y calidad superior o diferenciada, que poseen además un vínculo con el área geográfica de la cual proceden, debido a condiciones particulares de la naturaleza y al modo tradicional en el que sus productores los desarrollan.

## LOS SECTORES OPINAN

*“La invitación de la DINAPI a participar del debate muestra una apertura que me parece excelente...”*



**Victor Abente**  
Presidente de la APAPI

*¿Qué impresión tiene el gremio de Agentes de Propiedad Intelectual sobre el trabajo de la DINAPI en cuanto al desarrollo de la reglamentación de la Ley de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen?*

Como presidente de la Asociación Paraguaya de Agentes de la Propiedad Intelectual (APAPI), veo con buenos ojos la invitación de la institución a participar del debate en torno al estudio de un nuevo decreto reglamentario sobre el tema IG/DO. Me parece excelente la apertura institucional con todos los sectores involucrados, quienes notamos la necesidad de tener este ámbito perfectamente reglamentado para garantizar un buen funcionamiento y sobre todo para lograr la difusión necesaria, el alcance a todo el país y esto permita su implementación.

*¿Cuál es la principal ventaja que esta ley tendrá sobre la producción en el país?*

Principalmente facilitaría a los sectores interesados poder llevar a cabo la inscripción y registro de IG/DO, que permita la implementación efectiva y tenga esa fuerza necesaria para ajustarnos a la ley y ser reconocidos en el exterior; como otros países que están adelantados en la región y de hecho están muy activos en este sentido, en la promoción de los productos locales, como por ejemplo Argentina, Chile, Colombia, México; que ostentan ya una trayectoria de protección de su producción en relación a las IG/DO. A todos ellos les ha llevado un gran esfuerzo en términos de difusión, lograr dar a conocer y comprender en qué consisten las IG/DO; así como en la organización de los gremios y sectores vinculados; buscando cumplir ciertas normas de calidad para llegar a estas certificaciones de marcas con Indicaciones Geográficas. Es un proceso que lleva tiempo para instalarse en cada país, pero a cambio permite tener una mejor imagen.



*“Paraguay ofrece muchos productos con atributos y características únicos que construyen y aportan a la identidad de nuestro país”*

*¿Considera que es un buen momento para que el Paraguay se sume a la tendencia de certificar productos con IG/DO?*

Veo muy importante que también el Paraguay se adhiera a estos principios que hoy día manejan y gobiernan el comercio mundial en esta globalización que existe.

Indudablemente, Paraguay ofrece muchos productos con atributos y características únicos y especiales, llámense artesanía o platos típicos, así como costumbres y nombres que considero deberían registrarse y protegerse por su particularidad, por aquello que lo hace singular en el mundo y que construye y aporta a la identidad de nuestro país. Con esto estamos dándole un valor agregado a productos que tal vez solamente nos atraían a nosotros, pero que hoy pueden abrirse a cautivar al mundo de manera oficial enseñando un poquito de nuestro Paraguay tan particular y especial.

*La producción pecuaria del Paraguay goza de alta visibilidad a nivel internacional. ¿La reglamentación de la ley brindaría garantías al sector?*

La DINAPI está desarrollando una herramienta que -utilizada de forma inteligente-, creo que puede ayudar también al sector pecuario a diferenciar, posicionar, promocionar y proteger nuestros productos, que tienen atributos únicos y característicos que los diferencian del resto del mundo; principalmente refiriéndonos a la carne. Nuestra carne es producida en forma natural sobre pastos. Esto le brinda un sabor característico que no se encuentra en otros productos. Por lo tanto, me parece que sería muy bueno contar con el sello, el nombre que podamos utilizar para diferenciar y posicionar nuestros productos de calidad y sabor natural en el mercado internacional.



**Darío Baumgarten**  
Representante de la ARP

Entrevista realizada por Carmen Ruiz.

Fotos: Lucía Pozzi.

# LA OMPI, LA INNOVACIÓN Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

*La labor de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual favorece la innovación, lo que contribuye al desarrollo económico, social y cultural de todos los países. La innovación propiamente dicha es esencial para el logro de los ODS.*

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada uno de los 17 objetivos establecidos tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible son:





No solo es un eje del ODS 9, antes bien, repercute directamente en los ODS 2, 3, 6, 7, 8, 11 y 13.

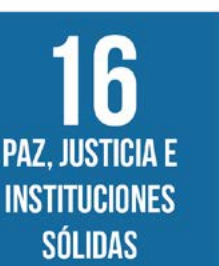
Como marco para la formulación de políticas, la innovación puede contribuir a la consecución de los ODS 1, 8, 14 y 15. Y hay ODS que también son pertinentes para configurar un marco normativo de la innovación, en particular los ODS 5, 8, 10 y 12.

En las páginas siguientes se ofrece una reseña más detallada de algunos programas de la OMPI y se presentan ejemplos de “innovación en la práctica” para poner de relieve algunas contribuciones concretas a los ODS.

En este sentido, la OMPI se ha centrado en 3 ODS para promover tal incorporación

### ODS 3 - *Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades*

En muchos países, la esperanza de vida se ha disparado en los últimos 100 años gracias a nuevos productos, tratamientos y métodos de diagnóstico. Se requiere una innovación continua para hacer llegar con esos beneficios a un público más amplio y hacer frente a los desafíos que plantea el envejecimiento de la población.



El sistema de PI apoya la innovación en la atención de salud y alienta la inversión en nuevos medicamentos y tecnologías. La investigación y el desarrollo médicos a menudo acarrear importantes costos iniciales. Puede llevar años desarrollar un producto e introducirlo en el mercado y muchos fracasan en el intento. Las empresas dependen de los derechos de PI para obtener un rendimiento de sus inversiones.

Pero los problemas de “mercado” en el sector de la salud generan controversias relacionadas con la protección de la PI y la atención de salud. Por ejemplo, hay enfermedades que tienen relativamente pocos enfermos o que predominan entre las poblaciones más pobres, lo que puede reducir los incentivos financieros para el desarrollo de nuevos productos médicos. Estas deficiencias del mercado pueden acarrear importantes lagunas en los esfuerzos por alcanzar el ODS 3.

La OMPI lidera los esfuerzos de colaboración en los que participan múltiples grupos de interesados para colmar esas lagunas, a fin de que las innovaciones en el ámbito de la atención de salud beneficien a todos.

### WIPO RE:SEARCH UNA ALIANZA PARA COMBATIR LAS ENFERMEDADES TROPICALES DESATENDIDAS, LA MALARIA Y LA TUBERCULOSIS

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), más de mil millones de personas resultan afectadas cada año por enfermedades tropicales desatendidas, malaria y tuberculosis (TB). La malaria, junto con la neumonía y la diarrea, sigue siendo una de las principales causas de muerte entre los niños menores de cinco años. Diez millones de personas, en su mayoría de países menos adelantados, mueren cada año a causa de estas enfermedades y millones de personas no pueden trabajar o cuidar de sí mismas o de sus familias.

La falta de opciones viables para prevenir y tratar estas enfermedades demuestra el desajuste entre la demanda de soluciones médicas innovadoras y la motivación o capacidad de los participantes del mercado para satisfacer esa demanda.

WIPO Re:Search es una alianza de los sectores público y privado que aspira a subsanar ese desajuste acercando a todos los agentes del mercado y que cataliza el desarrollo de produc-

tos médicos para prevenir y tratar las enfermedades tropicales desatendidas, el paludismo y la tuberculosis mediante planes innovadores de colaboración en materia de investigación, el intercambio de conocimientos y la creación de una base de datos de activos de PI disponibles para la concesión de licencias o las iniciativas conjuntas.

#### **LA INNOVACIÓN EN LA PRÁCTICA: ANÁLISIS SANGUÍNEOS RÁPIDOS EN ÁREAS REMOTAS**

SAMBA II es un método sencillo y completo de diagnosticar las enfermedades infecciosas en el propio lugar de consulta en las regiones de escasos recursos. Se utiliza la prueba del ácido nucleico con el cual, además de hacer el diagnóstico precoz de los organismos infecciosos como el VIH, se comprueba si el tratamiento es eficaz.

La prueba clásica del ácido nucleico es un procedimiento que puede ser difícil de efectuar en las regiones de recursos limitados pues exige personal sumamente preparado y complejos dispositivos de laboratorio. SAMBA II tiene el tamaño de una cafetera pequeña y convierte la detección del ácido nucleico en una sencilla señal visual como en la prueba del embarazo: dos líneas: positivo; una línea: negativo; ninguna línea: erróneo.

Gracias al dispositivo, el personal de salud que trabaja en regiones de condiciones particularmente difíciles tiene la oportunidad de hacer análisis, diagnosticar y tratar a los pacientes en cuestión de horas y no de días o semanas.

**ODS 4 - *Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos***

La educación es un objetivo importante por derecho propio y un requisito para estimular el crecimiento económico, reducir las desigualdades y promover la paz, la justicia y unas instituciones sólidas.

El sistema internacional de derecho de autor apoya la educación alentando la creación y el intercambio de nuevos conocimientos y productos de información.

Pero la educación no siempre está al alcance de todos. Las personas con discapacidad visual y

dificultad para acceder al texto impreso suelen tener dificultades para acceder al material de estudio, lo que dificulta su acceso a los conocimientos que contribuyen al progreso de la sociedad.

La OMPI colabora con sus Estados miembros para fomentar la igualdad de acceso a la educación, en particular, mediante la introducción de ajustes en el sistema de PI en el marco de tratados, a fin de que los libros destinados a los lectores con discapacidad visual y a los lectores con dificultades para acceder al texto impreso puedan obtenerse y compartirse con mayor facilidad entre los países.

#### **CONSORCIO DE LIBROS ACCESIBLES (ABC)**

##### **PONER LOS LIBROS A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS CON DIFICULTAD PARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO**

Según la Unión Mundial de Ciegos, más de 250 millones de personas, muchas de las cuales viven en países menos adelantados, tienen ceguera o discapacidad visual. Menos del 10 por ciento de todos los materiales publicados están disponibles en formatos a los que puedan acceder. Este “hambre de libros en el mundo” equivale a una falta de acceso a material impreso enriquecedor para las personas con discapacidad visual y representa un potencial no materializado para nuestras sociedades.

El Consorcio de Libros Accesibles (ABC), dirigido por la OMPI, es una asociación entre los sectores público y privado que se propone explotar las tecnologías más recientes para responder a las necesidades de las personas con discapacidad visual de todo el mundo. Los miembros del ABC colaboran en la promoción de obras que “nazcan accesibles”, de modo que los libros se conciben desde las primeras etapas para que sean totalmente accesibles. También ofrecen capacitación y otras iniciativas de creación de capacidad, y establecen normas internacionales para la edición inclusiva.

Además, el Servicio Mundial de Libros del ABC pone a disposición por Internet un catálogo de obras accesibles y facilita los préstamos interbibliotecarios entre países.



## LA INNOVACIÓN EN LA PRÁCTICA: AVANCES EN EL DERECHO DE AUTOR PARA RESPONDER MEJOR A LAS NECESIDADES DE TODOS

El Tratado de Marrakech es el tratado más reciente de la OMPI, y fue adoptado en 2013 en Marrakech (Marruecos). Es único en el cuerpo de tratados de Derecho de la PI y derecho de autor porque es tanto un tratado de PI como un tratado de derechos humanos.

El Tratado aborda las necesidades de las personas con discapacidad visual y prevé un mayor acceso a la información y a los recursos educativos especialmente adaptados para su uso. Además, en él se asientan los fundamentos de las excepciones y limitaciones de la legislación sobre derecho de autor, y se favorece así la colaboración de las diversas partes interesadas para cumplir las aspiraciones de ese grupo.

Las disposiciones del Tratado contemplan la aplicación de la legislación de derecho de autor de una manera innovadora para permitir la transferencia transfronteriza de materiales especialmente adaptados para el uso por los ciegos, las personas con discapacidad visual y las personas con dificultades para acceder al texto impreso.

Es el resultado de un consenso forjado durante cinco años de deliberaciones entre delegaciones gubernamentales, representantes de organizaciones que representan a los ciegos, las personas con discapacidad visual y las personas con dificultades para acceder al texto impreso, la industria editorial, la sociedad civil y otros grupos interesados. Esas diversas partes convinieron finalmente en que había llegado el momento de que el marco internacional del derecho de autor se apoyara en las excepciones que ya existían en algunos países, pero que servían exclusivamente para las personas en el territorio nacional que reunían los requisitos necesarios.

El consenso internacional en torno al Tratado pone de relieve el importante papel que desempeña el multilateralismo a la hora de abordar colectivamente los desafíos mundiales. También es un claro ejemplo de los beneficios de la cooperación multilateral: la búsqueda de equilibrio entre intereses contrapuestos, que redundan en importantes beneficios sociales para las personas que lo necesitan.

## ODS 13 - *Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos*

El cambio climático es un problema mundial sin fronteras: afecta a todos los países y solo actuando en común podrá ser abordado de manera eficaz. La acción tanto a nivel estatal como internacional es fundamental para abordar las causas del cambio climático y mitigar sus efectos devastadores.

Ya existen soluciones tecnológicas para permitir un crecimiento más ecológico y fomentar comunidades sostenibles y resilientes, pero es necesario ampliarlas y aplicarlas. Las inversiones deben canalizarse hacia las invenciones más prometedoras, la oferta debe adaptarse a la demanda y las tecnologías deben transferirse a quienes puedan utilizarlas sobre el terreno.

La OMPI se esfuerza por promover un mercado mundial eficaz para las tecnologías respetuosas del medio ambiente, sirviéndose para ello del sistema internacional de PI.

## WIPO GREEN FOMENTAR LA IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS

Por definición, las tecnologías ambientalmente sostenibles deben concebirse o adaptarse para funcionar en contextos locales particulares.

Pero el desarrollo y la difusión de esas tecnologías plantean problemas. Los pequeños inventores y empresarios luchan por acceder a la financiación y el asesoramiento que necesitan para hacer avanzar sus ideas, y es posible que las comunidades locales no estén al tanto de recursos que podrían serles útiles.

WIPO GREEN es un mercado y un foro de creación de redes que promueve la innovación y la difusión de tecnologías ecológicas al reunir a inversores, innovadores y usuarios potenciales.

Por medio de una base de datos de tecnologías y una red de asociados y especialistas, WIPO GREEN pone en contacto a los propietarios de nuevas tecnologías con personas o empresas que desean comercializar una tecnología ecológica, negociar una licencia sobre la misma o acceder a ella o dis-

tribuirle de otro modo. La base de datos incluye tecnologías en todas las etapas de desarrollo, desde la investigación preliminar hasta los productos comercializables, lo que maximiza el flujo de información y, por lo tanto, aumenta la eficacia en el mercado.

#### **LA INNOVACIÓN EN LA PRÁCTICA: APROVECHAR LA NIEBLA PARA TENER AGUA POTABLE**

Una nueva y revolucionaria tecnología hídrica, llamada CloudFisher® ofrece a las comunidades que padecen grave escasez de agua y están situadas en regiones montañosas y costeras áridas una fuente asequible y sostenible de agua potable.

La tecnología CloudFisher® fue creada por la Fundación Alemana del Agua (WasserStiftung®) y se comercializa por conducto de la empresa Aqualonis, que está en Múnich. La

estructura del captador de niebla es muy sólida y capaz de resistir ráfagas de viento de hasta 120 kilómetros por hora.

La malla en 3D patentada de CloudFisher® es muy fina y capta más vapor de agua del aire y permite recolectar entre 10 y 22 litros de agua por metro cuadrado de red, en función de la región y de la estación del año.

#### **MÁS SOBRE LA PI, LA INNOVACIÓN Y EL PROGRESO**

La OMPI elabora recursos de información que ayudan a principiantes, generalistas y especialistas a comprender y aprovechar la PI y la innovación. Los siguientes productos son una muestra de las contribuciones de la OMPI para difundir conocimientos que permitan comprender y utilizar eficazmente la PI y la innovación.

## **RESEÑAS**

### ***OMPI – La PI en beneficio de todos***

Introducción a las actividades de la OMPI

### ***Utilizar la propiedad intelectual en aras del desarrollo***

Selección de ejemplos de éxito

### ***WIPO Re:Search – Sharing Information in the Fight Against NTDs***

Panorama general de estrategias y actividades

### ***WIPO GREEN – El punto de encuentro entre usuarios y proveedores de tecnología sostenible***

Panorama general de estrategias y actividades

### ***Academia de la OMPI – Celebración de 20 años de enseñanza y formación en materia de PI***

Reseña anual 2017

### ***Technology and Innovation Support Centers***

Report 2017

### ***Conozca las bases de datos mundiales de la OMPI***

### ***Informe sobre la contribución de la OMPI a la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas***

Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual: vigesimoprimer sesión, mayo de 2018 (CDIP/21/10) ***OMPI La P.I. en beneficio de todos Utilizar la propiedad intelectual en aras del desarrollo*** Experiencias exitosas en diferentes partes del mundo ***Celebrating 20 years of IP Education and Training*** The WIPO Academy Year in Review 2017



# CLASIFICADOS



---

## **CÓDIGOS NUMÉRICOS PARA IDENTIFICAR DATOS BIBLIOGRÁFICOS SOBRE MARCAS, CONFORME A LA NORMA DE OMPI ST.60**

- (210)** Número de serie de la solicitud.
- (220)** Fecha de presentación de la solicitud.
- (510)** Lista de productos y servicios.
- (511)** La Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el registro de la Marcas.
- (540)** Reproducción de la marca.
- (731)** Nombre y dirección del solicitante.
- (740)** Datos del agente (representante).